



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DEPORTIVO UNION MIRASOL, A REALIZAR UN PLATO UNICO BAILABLE PARA EL DIA SABADO 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

08 NOV 2017

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

2411 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.850 de fecha 10.10.2014; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
7. Solicitud de fecha 30 de octubre de 2017, enviado por el Sr. Marcelo Concha, Presidente del Club Deportivo Unión Mirasol, al Sr. José Luis Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- II. Solicitud de fecha 30 de octubre del de 2017, enviado por el Sr. Marcelo Concha, Presidente del Club Deportivo Unión Mirasol, al Sr. José Luis Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol, Algarrobo, con domicilio en Camino del Medio S/N, Algarrobo, a realizar un Plato Único Bailable a beneficio.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias del Club deportivo Unión Mirasol, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 11 de noviembre del año 2017, desde las 12:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 12 de noviembre del año 2017.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- V. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/PMM /vpp.
DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Deportivo Unión Mirasol "08 NOV 2017 (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo.-** (2)